
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
ENGLISH COLLEGE DE TALAGANTE



We Can Do It!

2021

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

DE NIÑOS Y NIÑAS DE ENSEÑANZA BASICA

DECRETO EXENTO DE EVALUACIÓN 67 DEL 20 FEBRERO 2018

ART. 1º: Conforme a lo dispuesto por el Decto. 67/2018, se establece el presente REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR para niños y niñas del English College de Talagante, el cual será informado a los padres, apoderados y alumnos en el momento de la matrícula, mediante comunicación escrita y publicación en página web del establecimiento.

ART. 2º: El presente reglamento fue acordado por el Consejo de Profesores el día 24 de Septiembre de 1997 y modificado por el mismo el 01 de Diciembre de 2008, modificado el 27 de Diciembre de 2012, modificado el 3 de Marzo de 2014, modificado el 7 de Enero 2016, y modificado en julio de 2019. Se aplicará en todos los cursos de Enseñanza Básica y Media a partir del 03 de Marzo del año 2020.

ART. 3º: **DE LA EVALUACION**

Nuestro establecimiento adopta el periodo escolar semestral, por lo que los alumnos serán evaluados en todas las Asignaturas del Plan de estudio en periodos semestrales, conforme al Calendario Escolar establecido por el Ministerio de Educación. La evaluación tendrá un uso formativo, para monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje, y un uso sumativo, para certificar mediante una calificación el aprendizaje de los estudiantes.

3.a DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

- 3.a.1.- La evaluación diagnóstica será reemplazada por la evaluación 0, en la que se miden habilidades de entrada para cada curso.
- 3.a.2.- Durante el proceso de aprendizaje se aplicarán evaluaciones formativas y sumativas:
Formativas: apuntan a evaluar el proceso de aprendizaje, mediante trabajos de aula, revisiones diarias de cuadernos y actividades.
Sumativas: evaluaciones que llevan calificación con registro directo al libro de clases. Estas pueden ser: proyectos, pruebas parciales, trabajos en grupos, exposiciones, debates, creaciones de textos, entre otras, utilizando rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo, pruebas escritas según formato institucional.
- 3.a.3.- Las evaluaciones en las asignaturas Artísticas y Deportivas, se efectuarán clase a clase y por trabajo final, utilizando rúbricas.
- 3.a.4.- Al término de cada semestre, se aplicará una evaluación coef. 2 en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, inglés, Ciencias Naturales e Historia y Cs. Sociales, desde 1º a 8º básico; y en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Inglés, Historia y Cs. Sociales, Biología, Física y Química en los niveles de 1º y 2º medio; en las asignaturas Matemática, Lenguaje y Comunicación, Inglés, Historia y Cs. Sociales, Biología, Física, Filosofía y planes diferenciados en 3º y 4º medio HC. En enseñanza técnico profesional se evaluarán las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Inglés, Historia y Cs. Sociales, y los módulos correspondientes a la especialidad de contabilidad y administración, que permita conocer los estados de avance de los alumnos para continuar con el proceso de aprendizaje, retroalimentar, replantear estrategias, emitir juicios valorativos e informar los logros de rendimiento escolar alcanzado, a padres y alumnos.
- 3.a.5.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que los planes de estudio contemplan.

3 a 6- Los docentes deben implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizajes y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Así mismo, se deben realizar las adecuaciones necesarias, según lo dispuesto en los decretos excentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

De acuerdo a lo anterior, es que los docentes deben diversificar las formas de enseñanza, utilizando más de un método y/o recurso en cada clase, ya sea por medio de videos, imágenes, trabajos grupales, investigaciones, proyectos, etc. Todo lo anterior se debe ver plasmado en los instrumentos de evaluación, los cuales deben atender a los distintos modos de aprendizajes de los estudiantes.

3 a 7- Durante cada clase y posterior a una evaluación el docente debe retroalimentar los aprendizajes de tal manera que se enriquezca el proceso de enseñanza aprendizaje.

3 a 8- La Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de entregar los lineamientos para los proceso de evaluación, además de revisar el cumplimiento de las orientaciones en termino de evaluación y la correcta construcción de los instrumentos aplicados.

3 a 9- La Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de cerciorarse, mediante el acompañamiento de aula, revisión de planificaciones y evaluaciones que haya presencia de evaluación formativa. Por su parte los docentes deben planificar y realizar sus clases siguiendo los lineamientos entregados en el programa académico, donde se explicita el enfoque formativo de la evaluación.

3 a 10- En todas las reuniones de departamento, desarrolladas una vez al mes, se abordará como temática permanente las formas y criterios de evaluación, además de generar espacios de análisis, propuestas y reflexión de los procesos evaluativos.

3 a 11- Al término de cada semestre se realizará un consejo evaluativo que dé cuenta de los porcentajes de logro de los estudiantes, además de analizar el proceso y progreso de los mismos para finalmente establecer las medidas adoptadas con el fin de mejorar los resultados.

DE LAS CALIFICACIONES:

3.b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados

3.b.1.- Los alumnos serán calificados , en todas las Asignaturas del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, con 1 decimal. Estas calificaciones se referirán solamente al rendimiento escolar. La nota mínima de aprobación será 4.0.

La Unidad Técnico Pedagógica es la encargada de revisar los procedimientos de evaluación, y de este modo verificar si estos son coherentes con la planificación.

Considerando que los procedimientos evaluativos deben realizarse en función del alumno y no de los contenidos y velando por el desarrollo de la autoestima del educando, se establece la inconveniencia de las calificaciones inferiores a 2.0, siempre que no estén plenamente justificadas; en caso de situaciones de calificaciones inferiores a 2.0, el profesor deberá entregar un informe por escrito a la Unidad Técnico Pedagógica, adjuntando la prueba del alumno.

El profesor que en una evaluación obtenga más del 25% de calificaciones insuficientes, antes de registrar en el libro de clases, deberá analizar el tratamiento de la materia entregada, buscar remediales, tratar nuevamente la materia y efectuar una nueva evaluación. Este procedimiento deberá quedar claramente registrado en el rubro MATERIA del Libro de clases.

La confección de tablas de notas deberá considerar la mediana entre el puntaje máximo obtenido por los alumnos(P.R.) y el puntaje máximo de la prueba (P.I.).

3.b.2.- En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el inciso precedente, la Dirección dispondrá la anulación de las calificaciones.

3.b.3.- La asignatura de aprendizaje Religión, se expresará en conceptos. Esta asignatura no incidirá en el promedio General del alumno:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

3.b.4.- La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará utilizando instrumentos de evaluación tales como: escalas de apreciación, tablas de cotejos, etc., que medirán actitudes demostradas durante el desarrollo de las asignaturas, del Consejo de Curso y Orientación y otras actividades dentro del Establecimiento. Será calificada en una tabla de conceptos : SIEMPRE - A VECES – NUNCA, no incidiendo en la promoción escolar de los alumnos.

3b 5- La asignatura de Formación Ciudadana llevará una evaluación formativa en los niveles de 1° a 4° básico y llevarán una calificación desde 5° básico a 4° medio hc y tp, el promedio de esta será incluida como una nota parcial en la asignatura de Historia y Cs. Sociales.

3.b.6.- Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones según el Nivel :

3.b.6.1.-DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES

PRIMERO A CUARTO BÁSICO

En cada una de las asignaturas de Aprendizaje se registrarán, a lo menos, 4 calificaciones coef. 1 en cada semestre.

QUINTO A OCTAVO BÁSICO

Durante el Semestre :

- Las asignaturas con tres o menos horas semanales registrarán, a lo menos, **tres calificaciones parciales coef. 1**

- Las asignaturas con cuatro o más horas semanales registrarán, a lo menos, **cuatro calificaciones parciales coef. 1.**

PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

Durante el Semestre :

- Las asignaturas con 3 o menos horas semanales registrarán, a lo menos, **tres calificaciones parciales cof. 1.**
- Las asignaturas con 4 o más horas semanales registrarán, a lo menos, **cuatro calificaciones parciales cof. 1.**

TERCERO Y CUARTO MEDIO

Durante el Semestre :

- Las asignaturas con 3 o menos horas semanales registrarán, a lo menos, **tres calificaciones parciales cof. 1.**
- Las asignaturas con 4 o más horas semanales registrarán, a lo menos, **cuatro calificaciones parciales cof. 1.**

3 b.7- Las evaluaciones por cada asignatura deben estar calendarizada con un intervalo de tres semanas, considerando pruebas escritas, trabajos, informes, proyectos, entre otros. Además existe un tope máximo de dos evaluaciones parciales diarias, mientras que en el caso de las evaluaciones semestrales solo se aplicará un instrumento diario.

3 b.8- Al comienzo de una unidad de aprendizaje, los docentes de todos los niveles dan a conocer las formas y criterios de evaluación dentro del proceso, estos serán informados por medio de una rúbrica o un listado de temas presentes en la evaluación. Esta información será transmitida a los apoderados mediante una comunicación que explicita la fecha, contenido y forma de evaluar.

3 b.9- Las calificaciones de los estudiantes se registran en el libro de clases en la sección de cada asignatura y en el sistema interno de registro digital.

3 b.10- Los docentes tendrán como plazo máximo, una semana posterior a la aplicación de la evaluación, para registrar en el libro de clases las calificaciones. Sumado a esto la calificación debe ser informada, a los estudiantes, inmediatamente estando registrada en el libro.

3 b.11- En caso de copia o plagio de algún instrumento de evaluación, este se modificará, privilegiando el uso de interrogaciones orales.

3 b.12- Los apoderados serán informados de los logros de los aprendizajes de los alumnos en períodos bimestrales, semestrales y anuales, en los formularios que se señalan:

- INFORME DE NOTAS PARCIALES (Bimestral)
- INFORME EDUCACIONAL SEMESTRAL
- CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el formulario:

- INFORME DE LOGROS DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.

3 b.13- Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección, con consulta a la Dirección Provincial de Educación.

Los señores profesores deberán plantear a la Unidad Técnico Pedagógica, todas las dudas que pudieren surgir frente al presente reglamento, a fin de resolver o hacer las consultas a la Dirección Provincial de Educación, en forma oportuna.

¿A quiénes se informará?	¿Cuándo se informará?	¿De qué manera se informará?
Consejo de profesores. Padres y apoderados de cada curso. Comunidad Escolar.	Tres veces al año Tres veces al año Tres veces al año.	Consejo de evaluación. Reunión de apoderados. Asamblea ordinaria. Informe de gestión.

3.b.6.2.- PROMEDIO SEMESTRAL :

Corresponderá, en cada asignatura de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones asignadas durante el semestre.

Se expresarán con 1 decimal con aproximación de la centésima.

Aquellos alumnos que, por motivos debidamente justificados, no alcancen a obtener el mínimo de calificaciones parciales en un Semestre, rendirán la prueba semestral **Coef. 2** en las asignaturas pendientes. La nota semestral será el promedio entre las calificaciones existentes, o la prueba semestral, si no hubieren otras.

El alumno que por razones de salud u otras causas, debidamente justificadas, no rindiere las pruebas semestrales establecidas, obtendrá su nota semestral con el promedio de las calificaciones existentes (a lo menos 2).

La Dirección del Establecimiento podrá postergar las pruebas a aquellos alumnos que, por enfermedad u otro motivo debida y oportunamente justificado, no pudieron presentarse a las pruebas fijadas.

3.b.6.3.- PROMEDIO ANUAL

Corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales, con aproximación de la centésima.

Los alumnos que por inasistencia, debida y oportunamente justificada, no tuvieron en algún semestre la calificación final, obtendrán su calificación anual con el promedio del semestre rendido y alguna evaluación planteada desde U.T.P..

3.b.6.4.- PROMEDIO GENERAL.

Corresponderá al promedio aritmético del total de las Asignaturas, excepto Religión.

Se expresarán con 1 decimal, con aproximación de la centésima.

DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DIFERENCIADA.

3.c.- Se aplicará una evaluación diferenciada a aquellos alumnos y alumnas que presenten problemas temporales o permanentes de salud, debidamente certificados por el profesional competente (psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, según corresponda). Además a aquellos estudiantes que requieran de ella por su estilo o ritmo de aprendizaje.

Como asimismo a aquellos alumnos que, en la aplicación de la Prueba de Diagnóstico se detecte problemas graves de aprendizaje. (VER REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA)

DE LA PROMOCIÓN:

ART. 4º: Para la promoción se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

4.1.- Respecto al logro de los objetivos de aprendizaje serán promovido los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las Asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una Asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o módulos, y su promedio final anual sea mínimo 5,0, incluyendo las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) En el caso de tercero y cuarto medio HC y TP si en las asignaturas de aprendizajes no aprobada se encuentran Lenguaje y/o Matemática, los alumnos (as) serán promovidos siempre que su nivel de general logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Por efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

4.2.- Respecto a la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el jefe técnico – pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

El establecimiento realizará un monitoreo de asistencia, el cual estará a cargo de inspectoría informando al profesor jefe. El inspector al registrar 3 inasistencias llamará al

apoderado para conocer la situación y considerar el contexto. En caso de no obtener respuesta por vía telefónica el inspector junto al docente visitará el domicilio para lograr una respuesta. A partir de la información recopilada se analizará la situación para autorizar la promoción.

4.3.- Respecto a incumplimiento de requisitos de promoción:

El director y el equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para tomar decisiones fundadas si los estudiantes son promovidos o repiten el curso.

Frente al incumplimiento de requisitos de promoción se definirán los siguientes roles y funciones:

- **Equipo Directivo:** realizará un análisis de carácter deliberativo, basado en la información recogida de distintas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- **Jefe de Unidad Técnica Pedagógica:** será el encargado de elaborar un informe en conjunto con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que haya participado en el proceso de aprendizaje del estudiante. Este informe será individual por cada alumno y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales.

a) **Criterios pedagógicos:**

Considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año, es decir, tomar en cuenta las habilidades de entrada y salida del nivel, el contexto del estudiante y su desempeño en los IDPS. Además de mencionar la magnitud de la brecha entre aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

b) **Criterios socioemocionales:**

Considerar el orden socioemocional que permita comprender la situación del estudiante y que ayude a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

- **Profesor jefe:** será responsable de mantener una carpeta de cada estudiante, que se encuentre en riesgo de repitencia, con los antecedentes, informes y entrevistas que muestren el seguimiento en el proceso de aprendizaje.

4.4.- En el caso de los estudiantes que no accedan a la promoción automática, los directivos y docentes deberán considerar los siguientes factores para evaluar su promoción:

- Progreso académico durante el año escolar: Considerar y comparar las calificaciones y resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica, proceso formativo, promedios de cada semestre y final.
- Condición de salud que afecte su proceso académico: Al final de primer semestre se estudiará y analizará la situación de salud del estudiante considerando informes de especialistas y certificados médicos que justifiquen el estado de salud. El mismo procedimiento será realizado durante el segundo semestre.
- Licencias y reposos médicos continuos y/o permanentes: como parte del reglamento del establecimiento los apoderados deben presentar certificado médico para justificar las inasistencias de los estudiantes, los cuales serán revisados y considerados durante el primer y segundo semestre.
- Presencia de dificultad de aprendizaje: al inicio del año escolar los docentes al diagnosticar alguna dificultad de aprendizaje o emocional, realiza una derivación a psicopedagoga o psicóloga para evaluar al estudiante y apoyar el proceso de aprendizaje en el aula, durante la clase y las evaluaciones.

- Contextos psicosociales perjudiciales: durante todo el proceso académico se debe conocer y considerar el contexto del estudiante al momento planificar y realizar el trabajo en el aula. Para esto el docente realiza entrevistas a los apoderados, analiza informes de especialistas y mantiene constante comunicación con los otros docentes.
 - Impedimento físico: si algún estudiante presenta algún impedimento físico, la UTP junto al profesor jefe y docente de asignatura definirán un plan de trabajo para responder a sus necesidades. Esta acción podrá ser realizada durante todo el año escolar.
 - Comportamiento disciplinar: desde inspección se realiza un seguimiento de comportamiento y conducta a todos los estudiantes realizando entrevistas a apoderados y educandos, el cual debe ser informado a los profesores jefes y convivencia escolar. Este seguimiento será considerado a final de año para evaluar la promoción.
 - Involucramiento, responsabilidad y participación en las diversas asignaturas y actividades escolares: el compromiso y participación de los estudiantes en las diferentes asignaturas y actividades del establecimiento será considerado un factor para analizar y evaluar su promoción.
 - Informes de profesionales externos que validen alguna condición especial: para tomar la decisión de promover al estudiante es fundamental considerar las opiniones y sugerencias de especialistas para responder a las necesidades y contexto de los educandos.
 - Documentos que respalden la existencia del algún proceso judicial que interfiera con su desempeño escolar: este punto hace referencia a considerar el contexto del estudiante y su situación familiar, el cual puede ser un factor o consecuencia de su bajo desempeño académico.
- **Al momento de evaluar la promoción de un estudiante, se considerará el panorama académico general , esto quiere decir que el cumplimiento de uno o más criterios presentes en el listado anterior no son sinónimos de promoción automática u obligatoria**
- **El contenido del informe individual de cada estudiante, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.**

4.5.- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

4.6.- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción y su situación haya sido analizada por el director y el jefe técnico, tendrán, durante el año escolar siguiente, un acompañamiento pedagógico, hayan sido o no promovidos. Esto debe ser autorizado por el padre, madre o apoderado. El acompañamiento pedagógico constará de un profesor tutor y de un monitoreo mensual por parte de UTP, además se aplicarán instrumentos de evaluación con el fin de realizar un seguimiento curricular. Una vez al semestre se les aplicará un test socioemocional a aquellos estudiantes que durante el proceso de acompañamiento evidencien la necesidad de apoyo psicosocial. De acuerdo a lo anterior es que la educadora técnico social del establecimiento llevará un registro de cada uno de los estudiantes en el proceso de monitoreo.

4.7.- Una vez realizado el cierre del año académico en curso, se revisarán los casos de riesgo de repitencia por parte de los actores descritos en el punto 4.3 en un plazo máximo de una semana, una vez realizado el análisis se citará al estudiante en compañía del padre, madre o apoderado para comunicar la situación final respecto a promoción o repitencia.

4.8.- El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, o al menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

MARIA EUGENIA WELLS FREDES
DIRECTORA

MARCELA HERNÁNDEZ TORRES MARÍA JOSÉ PEÑA LEFIHUAL FRANCISO ARAVENA A.
U.T.P. PRIMER CICLO BÁSICO U.T.P. SEGUNDO CICLO BÁSICO U.T.P E.MEDIA

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
DIFERENCIADA
ENGLISH COLLEGE DE TALAGANTE**



We Can Do It!

2021

REGLAMENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL : ENGLISH COLLEGE
DECTO. DE CREACIÓN : 33.148 de 14 - Diciembre - 1970
ROL BASE DE DATOS : 10721-2
DOMICILIO : AVDA. B. O"HIGGINS 2900
COMUNA : TALAGANTE PROVINCIA : TALAGANTE

REGION : METROPOLITANA

PARRAFO 1.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 1° Considerando el decreto 83 del año 2015 que aprueba los criterios de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y básica, es que el presente reglamento de evaluación diferenciada se enmarca en el Plan de Adecuación Curricular Individual PACI

ART. 2°: Las disposiciones del presente reglamento se extienden a Enseñanza Básica y Media, en todos los cursos correspondientes a partir del 01 de Marzo de 2018

ART. 3°: Conforme a lo dispuesto por el Decreto 0083 del Ministerio de Educación, el establecimiento informará por escrito de este Reglamento a los padres, apoderados y alumnos.

PARRAFO 2.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

ART. 3°: La Evaluación Diferenciada plantea el respeto a las diferencias individuales y a la diversidad de cada estudiante, con el fin de dar respuesta a las necesidades educativas que requieran.

Nuestro establecimiento para llevar a cabo una inclusión pertinente y de calidad para los estudiantes se orienta en los siguientes principios

Esta consiste en aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las necesidades que presente el educando, en una o más asignaturas. Su aplicación es solicitada por un especialista externo y autorizada por el Departamento Psicosocial del Colegio.

3 . 1.- Se aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada a los alumnos(as) que presenten, en la fecha solicitada, informe respectivo de especialista idóneo:

- S.D.A. (Síndrome de Déficit Atencional) Psiquiatra - Neurólogo
- T.E. (Trastornos Emocionales) Psiquiatra - Psicólogo
- D.F. (Dificultad de Salud Física) Médico
- P.A. (Problemas de Aprendizaje) Psicopedagoga - Educ. Diferencial.

3. 2.- Los informes de profesionales externos, deben ser del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características incluyendo sugerencias a las familias y Colegio junto con el tratamiento respectivo. Éstos serán revisados por el Depto. Psicosocial quien entregará las indicaciones del caso a los docentes a cargo del curso al que pertenece el alumno(a).

3. 3.- El desarrollo de los programas específicos de cada alumno(a), junto con las sugerencias de evaluación, será supervisado por la psicopedagoga quien mantendrá informado a los profesores.

La psicopedagoga será el interlocutor entre especialista, apoderado y Colegio.

3. 4.- El Colegio debe mantener un documento oficial donde se fijen las condiciones en las cuales se enmarca la solicitud y aplicación de la Evaluación Diferenciada. El presente documento debe

ser firmado por el apoderado: se deja constancia de :

- Diagnóstico del alumno(a).
- Sugerencias y recomendaciones de Evaluación Diferenciada que se aplican según las condiciones del Colegio.
- Tratamientos externos.
- Plazos de seguimiento e instancias de entrevistas, informes, altas, etc.

3. 5.- La Evaluación Diferenciada NO considera la re evaluación de contenidos ni modificación de escala de evaluación. La modificación en el porcentaje de exigencia se realizará en aquellos casos que realmente lo ameriten, previo estudio de la situación en conjunto con la UTP y el Depto. Psicosocial.

3. 6.- La solicitud de Eximición de Calificación de una asignatura se debe hacer por medio de un Certificado donde el especialista acredite dicha petición.

Los alumnos(as) que tienen la Eximición de una asignatura, tienen la Obligación de asistir a las clases, solamente tiene la Eximición de la Calificación.

PARRAFO 3.- DEL TIPO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

a) Sugerencias de Evaluación Diferenciada :

Desde 1° Básico a 4° Medio, se sugieren las siguientes pautas:

- **De estructura** : Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados completación, verdadero o falso, respuestas breves, etc.) . Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems. Asignar un ítems para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

De lenguaje : Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.).

De Extensión : Modificar la extensión del instrumento de evaluación. Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases. Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba. Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

De forma Oral : Aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.

De la Escritura : Pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

De forma Expositiva : Trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

De Tiempo : Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos. Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (Certificados médicos.)

De Mediación : Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

De Corrección : No se considerarán como descuento en la puntuación, las faltas ortográficas o dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenido o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde. Se le solicitará al estudiante realizar la corrección escrita de la prueba en la asignatura que corresponda, luego que el docente le haya realizado la retroalimentación de las faltas cometidas.

PARRAFO 4.- DE LAS CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

De las Calificaciones : Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica a 1 a 7 con un decimal.

- La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.

¿A quiénes se informará?	¿Cuándo se informará?	¿De qué manera se informará?
Consejo de profesores. Padres y apoderados de cada curso. Consejo Escolar. Comunidad Escolar.	Tres veces al año Tres veces al año Tres veces al año. Una vez al año.	Reunión de evaluación. Reunión de apoderados. Asamblea ordinaria. Informe de gestión. Cuenta Pública. Página web

MARÍA EUGENIA WELLS FREDES
DIRECTORA